

# GACETA DE MADRID.

MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 1821.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### ISLAS JONICAS.

*Corfú 30 de Setiembre.*

La escuadra turca compuesta de 34 velas llegó el 14 de este mes á la isla de Zante, de donde salió el día siguiente: ocho de dichos buques llegaron á Martos, puerto del Epiro, situado enfrente de nuestra isla, donde se hallaba fondeada la primera escuadra turca compuesta de otros ocho barcos: los otros 26 se han dirigido á Patrás. De estas 34 velas, 14 pertenecen al bajá de Egipto, 3 al almirantazgo turco de Rodas, y las otras 17 á la escuadra que salió de Constantinopla. Esta, habiendo pasado los Dardanelos con 30 buques de diferentes tamaños y magnitud, perdió 13 en el combate de Samos; nuestros incrédulos partidarios de los turcos, que disputaban la certeza de esta victoria, han debido quedar convencidos al ver que de 30 buques no han quedado mas que 17. Las cartas de Zante que recibimos este día nos dicen que se ha aparecido á la vista de aquella isla la escuadra griega, compuesta de 80 velas. Los sucesos ocurridos despues del combate de Samos han dado lugar á varios rumores vagos y falsos.

Los partidarios de los turcos esparcieron aqui la voz de que egercian muchas piraterías los insulares del Archipiélago; pero en el día todos estos falsos rumores han tenido que rendirse á la verdad, y aun los enemigos mas encarnizados de la independencia de los griegos se ven precisados á confesar que un patriotismo tan puro como ardiente, mas bien que la codicia y las ideas de lucrar, animan á todos estos insulares desde el capitán hasta el último grumete. Los consejos de presas establecidos por el senado de Hidra en muchas de las islas Cícladas han ofrecido espontáneamente indemnizar á los barcos europeos que han sido conducidos á aquellos puertos. La disciplina que se observa en la escuadra griega es tan rígida, que sus mismos adversarios se ven precisados á elogiarla.

En el Peloponeso se va organizando con mucha actividad desde el fin de Agosto tanto la parte militar como la civil. Se ha establecido ya parte de las bases principales de la civilizacion moderna. Las condiciones de la rindición de Monembasia se han cumplido estrictamente. Se han puesto diferentes fábricas de pólvora en Demizana, y se egercitan muchos griegos diariamente en la táctica de Calamata. Se ha anunciado una asamblea general de todas las personas distinguidas de la Grecia. Ya han llegado á Calamata, en Massenia, los diputados de Hidra y Spezia. El objeto de este congreso es establecer un Gobierno, que ha de ser reconocido por todos los griegos de la tierra firme y de las islas.

En Epiro progresa todos los días la causa de los griegos. Estos días últimos Hassan, bajá de Berat, salió de Arta á la cabeza de 10 albaneses guegas (habitantes limítrofes de la alta y baja Albania) para socorrer al ejército de Janina; pero habiendo sido rechazado con pérdida por los suliotas, volvió á entrar en esta plaza, donde se halla sitiado, como tambien Ismail-bajá. Los albaneses musulmanes de la tribu de Toskides acaban de sublevarse contra la Puerta. Mas de 40 de estos, auxiliados de todos los griegos llamados riciotas, que habitan en las llanuras y al pie de las montañas de Toscana, pasaron el Zerovina, y se acamparon á cinco leguas de Janina. Se ha encendido la guerra civil entre los musulmanes del Epiro, y los griegos se entienden perfectamente, tanto entre sí como con los albaneses, que se van declarando contra la Puerta.

### RUSIA.

*Odesa 1.º de Octubre.*

Las tropas rusas (los guardias) acantonadas en las cercanías de Wittepsk han recibido orden de avanzar hácia el mediodía. El Emperador ha señalado una pensión de 100 rublos á la viuda del desgraciado príncipe Morusi, cuyas dos sobrinas han sido vendidas en el mercado público de esclavos de Constantinopla.

### AUSTRIA.

*Viena 12 de Octubre.*

Se acaba de saber de oficio la llegada del Emperador Alejandro á Wittepsk. Este Monarca ha pasado sucesivamente revista á las tropas acantonadas sobre la orilla derecha del Duna. Se han ejecutado grandes evoluciones con la mayor destreza. Los que mas han sobresalido en este simulacro de guerra han sido los regimientos de la guardia imperial. El Emperador se halla ahora en Minsk.

### BAVIERA.

*Ulm 16 de Octubre.*

Da mucho que pensar á la Puerta el espíritu de que se hallan ani-

mas las tropas asiáticas de la Romelia. Algunos cuerpos que debían salir para el Danubio no han querido obedecer las órdenes, y tratan de volver al Asia. No será fácil detenerlos, mayormente ahora que vamos á entrar en el invierno. Se ha usado de ofertas y recompensas para reducirlos á que salgan para el Danubio; pero nada se ha conseguido todavía.

### INGLATERRA.

*Londres 18 de Octubre.*

Los periódicos americanos se quejan generalmente de las piraterías que se cometen en las Indias occidentales y en las costas meridionales de los Estados-Unidos. Se admiran de que el Gobierno no haya aun acordado ninguna providencia para cortar estos desórdenes, que amenazan á todo el comercio exterior, y desmoralizan la marinería americana; y por último exhortan á los dueños de barcos mercantes á armarlos como corresponde, si el Gobierno no trata de socorrerlos.

### FRANCIA.

*Paris 27 de Octubre.*

He aqui cómo se produce la *Cotiliana* sobre el resultado de las últimas elecciones.

» El lado izquierdo queda poco mas ó menos como estaba en la última legislatura: el derecho al contrario se ve reforzado, y su ascendiente está tanto mas asegurado, cuanto que influye sobre manera en el centro, donde cuenta un gran número de miembros adictos á sus mismos principios. Cada uno deducirá de esto las consecuencias que le parezcan.»

Nos aprovechamos del permiso que tiene á bien concedernos la *Cotiliana*; pero no debemos, ó á lo menos no podemos manifestar nuestro dictamen.

— Hace mas de ocho días que estan abiertos los Estados generales de los Países-Bajos; pero á pesar de una convocacion solemne y repetida, no ha llegado la tercera parte de los diputados de la segunda Cámara, y así es que no se han podido empezar todavía las sesiones. Se creia que llegarían los diputados ausentes; pero al contrario, los que se hallaban son los que han vuelto á sus casas: todos los individuos de la primera Cámara se mantienen en la capital. No ha sucedido así en el reino de Wurtemberg; la Cámara de los Comunes se halla completa, y no ha podido abrirse la de los Pares, cuya mayor parte no ha contestado á las cartas convocatorias. La ley tiene previsto este caso en este reino, pero no en el de los Países-Bajos.

— Nos avisan de Milan que acaba de formarse en aquella ciudad por orden del Gobierno austriaco una comision de pesquisa, compuesta de jueces, la mitad italianos y la mitad alemanes, á fin de proceder á averiguaciones sobre los carbonarios y otros reformadores de Italia.

— De un momento á otro se aguardan en Paris al general Woronzow y al lord Castlereagh. La venida de estos dos personajes se atribuye á la última nota pasada por el Gabinete de S. Petersburgo á varias cortes de Europa.

### PORTUGAL.

*Lisboa 22 de Octubre.*

*Sesion del 18.*

En esta sesion se hicieron varias proposiciones, á que se les dió el curso correspondiente, quedando para segunda lectura la que hizo el Sr. Fernandes Thomas, concebida en estos términos: « Propongo á este agosto Congreso que el edificio de la carcel de la extinguida inquisicion sea demolido, para que no pueda volver á servir de instrumento á la supersticion, al despotismo y á la ferocidad de los tiranos, y que se practique lo mismo con las demas inquisiciones, erigiéndose en su lugar un monumento, en que se lea la fecha del decreto de extincion de aquel tribunal de sangre, y esta inscripción: *Maldicion eterna á todo portuguez que no tenga un eterno horror á tan infernal invencion.* »

## NOTICIAS DE ESPAÑA.

*Cádiz 30 de Octubre.*

El estado de muertos de esta ciudad es como sigue:

Del 26 hombres 9: mugeres 3: niños 1: niñas 0. Total 13.

Del 27 hombres 4: mugeres 0: niños 0: niñas 0. Total 4.

Del 28 hombres 3: mugeres 2: niños 6: niñas 0. Total 11.

Del 29 hombres 3: mugeres 4: niños 6: niñas 2. Total 15.

Ultimos partes recibidos del Puerto de Sta. Maria.

En la poblacion.	Invadidos de la fiebre.	Muertos.	Curados.	Existentes.
Dia 21.....	12.....	4.....	12.....	127
Dia 22.....	10.....	10.....	10.....	127
Dia 23.....	22.....	7.....	6.....	136
En el hospital.	54	21	28	
Dia 21.....	4.....	0.....	4.....	49
Dia 22.....	6.....	1.....	8.....	47
Dia 23.....	7.....	1.....	4.....	49
	17	2	16	

Jerez.

Dia 21.....	3.....	4.....	5.....	20
Dia 22.....	6.....	1.....	1.....	24
Dia 23.....	6.....	1.....	1.....	28

Sanlúcar de Barrameda.

	Invadidos de-clarados.	Sospechosos.	Muertos.	Curados y conval-cien-tes.	Existen-tes.
Dia 21.....	1.....	0.....	1.....	1.....	2
Dia 22.....	1.....	1.....	2.....	0.....	2
	2	1	3	1	

De Lebrija no se han recibido partes posteriores de los que se tiene dado noticia. Cádiz 27 de Octubre de 1821.

Sevilla 31 de Octubre.

Estado de las calenturas que se padecen en el barrio nuevo &c. de Triana.

Dia 17: existencia 27: curados ninguno: convalcientes 1: muertos 1: caidos 5.

Dia 18: existencia 31: curados ninguno: convalcientes 4: muertos 4: caidos 5.

Dia 19: existencia 32: curados ninguno: convalcientes 2: muertos 3: caidos 3.

Dia 20: existencia 32: curados 1: convalcientes 3: muertos ninguno: caidos 1.

Dia 21: existencia 32: curados 1: convalcientes 9: muertos 1: caidos 5.

Dia 22: existencia 35: curados 11: convalcientes 4: muertos 1: caidos 5.

Dia 23: existencia 24: curados 1: convalcientes 4: muertos ninguno: caidos ninguno.

Dia 24: existencia 19.

Málaga 1.º de Noviembre.

Segun los partes presentados á las autoridades, la existencia general de enfermos en esta ciudad es como sigue:

Dia 29. Ciudad, de enfermedades comunes de medicina en la poblacion 37: idem de cirugía 33.

Hospital general de la Victoria, extramuros, de medicina 61: idem de cirugía 53.

Lazareto sucio 23.

Muertos en el dia anterior, en el hospital de medicina y cirugía de enfermedades comunes uno: idem en el lazareto sucio de enfermedades sospechosas 2.

NOTA. En la parroquia de Santiago hay un enfermo de calenturas sospechosas.

Dia 30. Ciudad, de enfermedades comunes de medicina en la poblacion 37: idem de cirugía 41.

Hospital general de la Victoria, extramuros, de medicina 68: idem de cirugía 52.

Lazareto sucio 21.

Muertos en el dia anterior 3: en el lazareto de enfermedades sospechosas 2.

NOTA. Hay tres sospechosos en varias parroquias.

Dia 30. Ciudad, de enfermedades comunes de medicina en la poblacion 37: idem de cirugía 40.

Hospital general de la Victoria, extramuros, de medicina 67: idem de cirugía 55.

Lazareto sucio 21.

Muertos en el dia anterior, de enfermedades comunes ninguno: en el lazareto sucio de enfermedades sospechosas uno.

NOTA. Hay uno sospechoso en la parroquia de Santiago.

Madrid Lunes 5 de Noviembre.

Lista de los electores del partido de Madrid nombrados en el dia de hoy por los electores de las parroquias de esta corte.

- D. Juan Antonio Castejon, abogado.
- D. Josep Pio Molina, hacendado.
- D. Luis Landáburu, oficial de la secretaría de Estado.
- D. Andres Moya Luzuriaga, gefe de la direccion del fomento general del reino.
- D. Juan de la Cruz Murguiri.
- D. Felipe Bauzá, director del de-

- pósito hidrográfico.
- D. Lorenzo Villanueva, magistrado de esta audiencia.
- D. Ramon Truxillo, médico.
- D. Rodrigo Aranda, hacenda-
- do.
- D. Pedro Goosens, oficial de la secretaría de Guerra.
- D. Evaristo S. Miguel, oficial del estado mayor del ejército.

Se han recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias hacen mas probable la proximidad de la guerra entre Rusia y Turquía.

**Suecia.** Las disensiones que se temian con motivo de varias expresiones indiscretas de un sueco contra los noruegos parece que no se han verificado, y que la tranquilidad y buena armonía reinan entre aquellos dos pueblos. El Gobierno toma las mejores providencias para contener los ánimos exaltados de algunos imprudentes, á fin de evitar desórdenes, sin dejar por eso de atender á las reformas que se tienen por convenientes. La marina y el ejército han llamado últimamente la atencion del Gobierno, lo que da motivo á conjeturar que si estas medidas no son hostiles, son á lo menos de precaucion.

**Rusia.** Es tal la situación política de esta potencia, que difícilmente se la podrá contrarrestar en los planes de engrandecimiento que la época actual le proporciona ejecutar. Hemos visto seguir durante meses y meses unas negociaciones, que se hubieran zanjado en poco tiempo si el espíritu de paz y de buena armonía hubiera prevalecido. La Rusia ve el momento decisivo de dominar directamente en la Turquía europea, y pasear sus escuadras por el Mediterráneo. Los griegos le han proporcionado esta ocasion: su conducta con ellos ha sido pública en el mundo político: y prescindiendo de la verdad que pueda haber en que el Gabinete ruso haya sido el promotor de la sublevacion de los griegos, se ha visto á esta potencia dar una acogida muy favorable á cuantos huyendo de los turcos se han refugiado en Rusia, los ha auxiliado, ha abierto suscripciones para suministrarles mejor subsistencia, ha consentido que los griegos remitan cuantiosas sumas á los sublevados, sin consideracion á lo que el comercio de Odesa sufriría por esto: ha dado pruebas bien palpables de lo mucho que se interesa en favor de los helenos en las solemnes exequias públicas hechas en Odesa á las reliquias del desgraciado patriarca griego: ha acogido en sus banderas á muchos prófugos, y bajo el pabellon ruso en Constantinopla ha hecho lo mismo con varios griegos: al hospodar de Moldavia, príncipe Suzzo, y á otros varios magnates moldavos los retiene en sus dominios, protegiéndolos decididamente, á pesar de las instancias de la Puerta á fin de que se le entreguen: para la conservación de la paz ha impuesto al divan condiciones que no puede aceptar: mantiene en sus dominios miles de griegos prófugos, prontos á formar un cuerpo de ejército respetable por su fuerza física, y mas por su influencia moral, que puede servirle de mucho en caso de un rompimiento: el pueblo ruso sigue la religion griega; y como no solamente es religioso, sino entusiasta y supersticioso, está decidido á favor de los griegos sublevados: el ejército ruso está animado de los mismos sentimientos, y seguro de la victoria: no ansía mas que la guerra: sus generales participan del mismo modo de pensar, no siéndoles indiferente la gloria que debe resultarles de la expulsion de los turcos de la Europa: el Gabinete, en el que tiene ya todo el influjo un griego, no desconoce las ventajas que resultan á la Rusia de una guerra que la casualidad proporciona, ni tampoco mira con indiferencia la opinion general del pueblo ruso y del ejército.

El Emperador Alejandro, á quien hacen decir que no quiere guerra, dejaria de ser hombre, ó sabria vencer extraordinariamente sus pasiones si en su interior no ansiara por echar de Europa á los turcos, poner en execucion los proyectos de sus antepasados, engrandecerse con nuevas provincias, y plantar, si es posible, el águila rusa en las torres de Sta. Sofia, estableciendo un nuevo imperio, fundado sobre las ruinas del otomano. Este parece ser su plan; estos sus designios; este su unico objeto; y para conseguirlo nada extraño seria que consintiese en otros sacrificios. Asi es que ya se ha hablado de que accederia al restablecimiento del antiguo reino de Polonia, con tal que no se opusiesen á un nuevo imperio cristiano en la Turquía europea. Si no se verifican sus planes, y si no se han realizado ya, debe atribuirse á la oposicion que hacen otros Gabinetes, temerosos de que la Rusia, dando la ley en Turquía, adquiriera demasiado influjo en el resto de la Europa; y sobre todo que perjudicase en gran manera á los intereses mercantiles de otras potencias. La Inglaterra parece ser el primer atleta que sostiene esta lucha; el Austria, á la que mueven sus intereses peculiares, es como un auxiliar poderoso de la Inglaterra; y en tercer lugar puede considerarse á la Francia. A no ser por estas tres potencias ya Constantinopla fuera rusa.

Tal vez tiene conexión con los acontecimientos políticos el haberse suspendido para mas adelante la Dieta de Varsovia.

El ministro conde de Nesselrode ha hecho dimision de su destino, y se le ha admitido. Queda pues solo sin decidida oposicion el ministro Sr. Capo de Istria, el cual como griego podrá favorecer mucho la insurreccion de los helenos. Esta circunstancia puede dar nuevo vigor á las sospechas de que el Alejandro moderno tal vez intenta desatar el nuevo nudo gordiano por el mismo estilo que lo hizo el célebre hijo de Filipo. De Odesa anuncian haberse dado orden á los guardias rusas para que avancen; que el Emperador recorrería los tres ejércitos que tiene contra los turcos, y que el conde Wittgenstein, que es el que debe dirigirse costeando el mar Negro sobre Constantinopla, se acerca mas á las fronteras turcas.

**Austria.** Apuros y mas apuros. La civilizacion se extiende por todas partes; las ideas liberales van siendo conocidas hasta de las gentes del campo; los pueblos no ignoran que un Gobierno representativo es

el menos imperfecto; entre los militares hay sujetos muy instruidos y sensatos, que están bien penetrados de las ventajas que se seguirían á los Estados austriacos si el Gabinete pensara en hacer las reformas que exigen los conocimientos humanos, y en seguir el ejemplo que le van dando los demas Gobiernos alemanes; los literatos se lamentan en silencio de la falsa política que el Austria ha adoptado; entre los nobles no deja de haber individuos de alma tan elevada, que estén prontos á hacer los mayores sacrificios en beneficio del pueblo vejado, oprimido y esclavizado; la Hungría presenta obstáculos á las ideas del Gabinete, y solo una porcion de hombres egoistas é interesados en la opresion son los que detienen el curso de las reformas políticas, porque estas les quitarían la máscara con que se cubren, y por consiguiente se verían reducidos al estado que les corresponde, y que evitan en cuanto pueden. Esta situacion política del Austria es un embarazo para ella misma, y la pone en unos apuros, que se aumentan con la dificultad de continuar esclavizando á la península italiana, y mas particularmente con los asuntos de la Grecia. El Gabinete austriaco es acérrimo defensor de los turcos, y deprime en lo posible cuanto hacen los griegos. Recibe con buenos modos á los boyardos que han huido temiendo á los griegos; usa de contemplaciones con los turcos que insultan sus fronteras y á sus tropas; prohíbe el comercio de todo género de armas, temiendo que sirvan para armar á los griegos; se opone á que transiten por sus Estados los que quieren ir al auxilio de la independencia griega, y aun prende á muchos de ellos; su marina sigue una conducta abiertamente declarada contra los helenos, y manifiestamente favorable á la media luna; no acoge benignamente como la Rusia á los griegos fugitivos, sino que los trata como insurgentes y reos de estado dignos de castigo. La Rusia le pide la persona del príncipe Ipsilanti, á quien tiene encerrado en un castillo. La Puerta le hace la misma demanda, y en este caso sale del apuro negándose á ambas peticiones por observar una rigurosa neutralidad; se usa de indulgencia con los mahometanos en Austria, y hasta los pensamientos favorables á los helenos se presentan á este Gabinete como un crimen, y no parece sino que el territorio austriaco se ha hecho para carcel de los napolitanos y griegos.

Nada se sabe acerca del resultado de las desavenencias del Gobierno con algunos diputados húngaros, ni sobre las prisiones que con este motivo se habian hecho.

*Prusia.* Pudiera tal vez atribuirse á indiferencia la conducta que á primera vista se observa en esta potencia. Reunió 500 hombres para las evoluciones militares, que generalmente suelen componerse tan solo de 300. Infundió sospechas tan numerosa reunion; pero se han desvanecido estas al ver que las tropas han vuelto á sus respectivas guarniciones, y que el Gabinete prusiano se ocupa poco en los negocios de los griegos, cuyo cuidado parece abandona á la Rusia y al Austria. Es cosa notable que cuando menos se habla de la efervescencia de los ánimos en Prusia; cuando se acaba de atacar á pueblos independientes, solo porque deseaban tener un gobierno reformado segun la ilustracion de los tiempos; cuando sus dos mas poderosos amigos-enemigos se hallan casi embrollados y desavenidos sobre el giro que deben dar á los acontecimientos de Turquía, entonces es cuando la Prusia se presenta á la faz de la Europa, pensando seriamente en realizar y cumplir una promesa que tiempo há hizo á sus pueblos. En efecto, ahora es cuando ya se asegura que el Gabinete prusiano piensa decididamente en formar una Constitucion y una representacion nacional, habiéndose determinado el Rey á poner al Príncipe Real al frente de la comision que ha de presentar la Constitucion, y de la que son individuos el ministro del Interior Sr. Schumann, el mayordomo mayor príncipe de Saxe-Wittgenstein y el Sr. Arillon, consejero de Estado, y autor de una obra muy conocida sobre el sistema constitucional. Si la Prusia da tan noble ejemplo, no creemos que será perdido; y la Atenas de Alemania, Saxonia, que no necesita mas que un leve impulso, aprovechará este momento favorable para ponerse al nivel con las demas potencias de Alemania por este nuevo estado de cosas: no harán menos otros pequeños Estados del norte de Alemania; y el Austria tendrá quizá en tan noble resolucion un motivo de queja contra la Prusia, conociendo que los austriacos, y particularmente los húngaros, pueden ver en semejante conducta un ejemplo perjudicial á los partidarios del poder absoluto. No puede menos de esperarse una grande revolucion en los ánimos y una grande mudanza en otros Gabinetes, si la Prusia verifica el plan que ya se anuncia como seguro: solo resta desear que el Gabinete prusiano no haga las cosas á medias, y que presente al mundo la franqueza y buena fe con que desea promover los verdaderos medios de la felicidad del pueblo prusiano, dándole una representacion nacional y una Constitucion arreglada á las luces del siglo.

*Estados alemanes.* En ellos se continúa siguiendo siempre las luces del siglo, y arreglándose á lo que exigen las circunstancias de los tiempos. Los progresos de las reformas del Gobierno han sido mayores en la Alemania meridional, no porque en toda ella se halle mas extendida la ilustracion, sino porque los príncipes han tenido mas resolucion para declararse en favor de las ideas liberales, y que las potencias llamadas grandes no consideraban como perjudicial este ejemplo. Baviera, Baden, Wurtemberg, Darmstadt, Weimar, Isemburgo, Saxonia-Coburgo, Saxonia-Gotha &c. han procurado establecer Gobiernos representativos segun las circunstancias; y cada dia van dando mayores pasos hacia su respectiva perfeccion en el arte de gobernar en favor del Príncipe y del pueblo. En los asuntos interiores de la Turquía no tienen estos gobiernos mas influencia que la que da la opinion de los habitantes, quienes en general se interesan por los helenos, y continúan dando pruebas manifiestas de sus sentimientos. Varios Estados abrirán sus legislaturas este invierno, y veremos entouces ocupada la mayor

parte de la Europa en hacer todos los esfuerzos posibles, por medio de una representacion nacional, para adelantar mas y mas las mejoras en beneficio de los respectivos pueblos. Continúan los milagros del príncipe de Hohenlohe: de 17 enfermos que acudieron á su virtud en el arte de curar, 15 volvieron por de lo que estaban, y dos murieron.

*Turquia.* Hubo tiempo en que este imperio fue el terror de los cristianos; pero se va acercando la época en que su ruina parece inevitable por medio de los mismos que le temian. Horrible es la tempestad que va á descargar sobre el imperio otomano; formidables los preparativos que amenazan su existencia; temible el espíritu que anima á los que han tomado partido contra la media luna. El divan ha hecho mucho por desvanecer la tempestad; pero no ha accedido á todo aquello que exigen de él los que quieren pacíficamente humillarle, abatirla y vencerle. Insistiendo en pretensiones á que la Rusia no accede, acelera su ruina. Consintiendo en demandas que el Gabinete ruso hace, se humilla, se deshonra, y el imperio se ve expuesto á un trastorno, que causará en los mismos musulmanes. En esta alternativa sus apuros son los mas críticos. Ha apelado á una amnistía, dando órdenes á los bajás para que protejan á los griegos; y aun en esta resolucion política ha cometido el yerro de exceptuar de la amnistía á las islas de Samos, Ipsara, Hidra y Spezzia. Sus escuadras apenas se presentan en los mares se ven destruidas ó precisadas á acogerse á puertos de seguridad, temiendo á una marina que empieza á formarse. Si la Grecia pone al divan en apuros; si este no ha podido en mucho tiempo reducir á la obediencia á un bajá del Epiro; si la Tesalia y la Macedonia ocupan infructuosamente gran parte de sus tropas; si la Valaquia y la Moldavia se hallan llenas de descontentos y de destacamentos que fatigan á las tropas turcas; si la Servia infunde nuevos temores á la Puerta, y si los ejércitos rusos están amenazando al imperio otomano, no son estos solos los terribles apuros en que el divan se encuentra: añádense otros de la mayor gravedad. Las tropas turcas están acostumbradas á poca subordinacion: el invierno es un nuevo obstáculo para ellas, y en él suelen retirarse á sus hogares muchos de sus combatientes. Ya parece que muchas tropas asiáticas desobedecen las órdenes de dirigirse al Danubio, y que piensan en volverse al Asia: las ofertas, las recompensas, los halagos, las amenazas, nada las puede hacer entrar en la carrera del deber, y el imperio de la media luna se ve en las mas críticas circunstancias, si la Inglaterra ha perdido su influjo en el continente.

*Países-Bajos.* Una nueva época parece comenzar en aquel reino con la apertura de los Estados generales.

Decian que luego que se formasen las secciones de la Cámara se presentaría á la segunda Cámara de los Estados generales una proposicion importantísima: que se trataría de suspender hasta la otra sesion la ejecucion del sistema de impuestos, cuyas bases fueron aprobadas en la última; y que se trabajaría entre tanto en crear un nuevo sistema de hacienda, que estuviere mas en armonía con los intereses bien calculados de las dos grandes divisiones del reino. Se aseguraba en fin que esta mudanza, si se verificaba, se debería al zelo del ministro Appellus.

Pero abiertas las sesiones el 15 de Octubre, el 16 debían empezar las Cámaras sus tareas ordinarias; y la legislatura de este año será muy interesante para este reino, pues en ella parece que se establecerán sobre bases mas sólidas el sistema de hacienda y la recaudacion de contribuciones. Se espera que los clamores del pueblo conseguirán la modificación que exige la última ley sobre el modo y medios de recaudar la suma necesaria para hacer frente á los gastos públicos.

El 16 se había señalado la hora de las once de la mañana para la sesion de la segunda Cámara de los Estados generales; pero á medio dia no habia en el salon treinta diputados.

El Sr. Membrede, que hacia de presidente, manifestó que no podía haber sesion por falta del número necesario de vocales para deliberar; con lo que se retiraron los individuos nuevamente elegidos ó reelegidos que estaban esperando en otra pieza la aprobación de sus poderes, y también se retiraron los diputados que habian concurrido.

Los estados del Brabante septentrional reunidos extraordinariamente han decretado en su sesion de 12 de Octubre la apertura de un canal de Bois-le-Duc á Mastrich, cuyo coste se ha valuado por aproximacion en 2800 florines, que se tomarán prestados, y se pagarán en 20 años á razon de 1,40 en cada uno, añadiéndolos á las contribuciones de la provincia.

En cuanto á la política exterior no parece sino que el reino de los Países-Bajos no es potencia interesada en los negocios de Turquía, pues nada se sabe de la parte que intenta tomar en pro ó en contra de esta famosa cuestion, que tanto desvela á los diplomáticos.

*Inglaterra.* Despues de trascurridos dos siglos desde el principio de su revolucion, no deja por eso la Inglaterra de hallarse rodeada de facciones y partidos. Aunque la causa de la Reina aumentó su ardor en medio del choque mismo de opiniones, se va consolidando mas y mas su Gobierno. En unos puntos andan algunos hombres revoltosos cometiendo excesos; en otros hay descontentos que intentan turbar el orden público; aqui se notan todavía restos de una ignorante supersticion; allí se ven desavenencias entre los que profesan diferentes cultos. Los irlandeses no han podido conseguir todavía la igualdad de derechos. Uno ó dos condados de Irlanda se hallan en el mas deplorable estado, y semejante desorden se atribuye á la política reservada con aquel país; y mientras toda la Europa ha hecho rápidos progresos en las artes de la paz, la masa de la poblacion del mediodia y del centro de Irlanda se ha quedado paralizada. — Vuelven en Irlanda á manifestarse desórdenes y excesos de un caracter muy grave contra las autoridades y los empleados del Gobierno. — El viage del Rey al continente ha dado

motivo á muchas conjeturas, cuya realidad solamente el tiempo nos la demostrará. Entre tanto sigue gobernando aquel país la junta de personajes nombrados al efecto, y de cuyas providencias apenas se habla. Los periódicos llamados ministeriales han hecho ver que el Gabinete británico es defensor del Gran Sultán; y aunque la política inglesa en este punto no puede ocultar que los intereses mercantiles son el objeto principal que la mueve, sin embargo no perderá de vista que el influjo político, y lo que se llama equilibrio de Europa, exigen el poner diques á la ambición de la Rusia. El modo de poder hacerlo, y el combinar la seguridad y las ventajas del comercio inglés, son el objeto esencial de tantas negociaciones, en que el Gabinete británico, mas que otro alguno, trabaja directa é indirectamente sin cesar. El problema es grande: su resolución es de la mayor importancia para el mundo civilizado; y segun el *Morning-Chronicle* los ministros ingleses se hallan convencidos de haber procedido engañados en orden á las cosas de Turquía, y de que ya son indudables las intenciones hostiles de cierta potencia, que no puede ser otra que la Rusia, cuyos ministros por esta vez no se han quedado cortos en la ciencia de *entretenir*.

Se aseguraba que el Rey Jorge no pasaria por corte alguna del continente, y de esto conjeturaban que el rompimiento entre la Rusia y la Puerta no tardaria en saberse en Londres.

**Francia.** La elección de la nueva legislatura es el objeto público principal de este reino, y en el resultado hay diversidad de pareceres: el lado izquierdo nada ha perdido, segun aseguran; y así los debates de sus Cámaras no dejarán de ser muy interesantes. Por ellos sabremos lo que sin ellos jamas se sabría, á pesar de tanto periódico, los que, si ha de decirse exactamente la verdad, no publican lo que quieren, porque la censura solo consiente lo que le agrada.

El objeto principal secreto es la política que el Gabinete frances seguirá respecto de los negocios de Turquía; y este es un misterio todavía. Los periódicos ministeriales varían de opinion á cada paso. Sobre este punto dice el *Liberal Guipuzcoano* lo siguiente, fundándose en la autoridad de cartas particulares.

«El objeto de la misión del lord Wellington á Paris se presenta ya bajo un aspecto poco agradable para el Gabinete inglés; parece que el ministro Mr. Pasquier respondió de un modo muy enérgico á la proposición de una alianza ofensiva y defensiva entre Inglaterra y Francia. » La Francia, dijo, teniendo presente el modo en que fue tratada en Viena por la Inglaterra... » No dicen mas las cartas de donde extractamos esto. Aseguran sí que la influencia rusa prepondera mucho en Francia. La *Banqueta Blanca*, intérprete del realismo exclusivo, se anuncia como coleccionadora de las suscripciones á favor de los griegos. El lunes 22 del mes último diz que se celebró en Paris un consejo muy secreto y confidencial en casa de... (No dicen donde). Asistieron á él varios personajes muy señalados por su gerarquía y por sus opiniones políticas; se tomaron anticipadamente precauciones para hacer creer que la tal reunion era casual, en caso de llegar á descubrirse.»

En París se esperaba que el Rey de Inglaterra hiciese una visita á S. M. Luis XVIII. En Londres opinan por el contrario.

**Italia.** Continúa aquel hermoso país en la situacion mas lastimosa, particularmente el Piamonte y Nápoles, que sufren el nuevo yugo mas opresor que el antiguo. Ya se sabe que el Rey de Cerdeña se ha presentado el 17 á los habitantes de su capital. A los piamonteses les cuentan todo lo malo que hay en otros países, y por el *Monitor* saben tambien que hay facciosos en España, en Francia, en Inglaterra y en Alemania. El rigor y la persecucion han cesado en los escritos y decretos, pero no en todo lo demás. Los napolitanos tienen buena ópera, bailan y cantan; pero no sabemos si allí se verificará aquel célebre dicho: *cantant... pues ellos pagavan*. El Gobierno ha establecido dos juntas con el nombre de consultas para que traten de los negocios públicos: la que se ha formado para los del continente se compone de las siguientes personas.

Príncipe de Cardito.	El coronel D. Domingo Almagro.
Duque de Cassano.	Monseñor D. Carlos María Rosini.
Duque de Lusignano.	El abate D. Domingo Sarno.
Marqués de Pietracatella.	El párroco D. Cayetano Giannattasio.
Marqués de S. Eramo.	El sacerdote D. Loreto Abruzzese.
El director D. Antonio Spinelli.	El sacerdote D. José Capocasale.
Príncipe de Belvedere.	D. Felix Amati.
Príncipe de Supino.	D. Carmén Lancellotti.
Duque de S. Teodoro.	D. Nicolas Porcinari.
Príncipe de Gerace.	El presidente D. Vicente Marrano.
El báilife D. Josef Carracciolo.	D. Rafael Tramaglia.
Marqués de Sta. Agata.	El juez D. Agustín Cappelli.
El mariscal de campo D. Vicente de Escamard.	El baron D. Genaro Ferrara.
El mariscal de campo D. Miguel Cándrian.	El baron Don Genaro Bammacaro.
El mariscal de campo D. Edmondo O'Farris.	Secretario el abogado D. Domingo Napolitano.
El coronel D. Miguel Angel Roberti.	

La policía de Nápoles no se descuida; y los austríacos están muy contentos con su energía, y descontentísimos con la actividad de las cuadrillas de saltadores que infestan los caminos; y deben ser tales y tantos, que los destacamentos austríacos no pueden dar fin de ellos. — Profundo silencio sobre la suerte del coronel Pepé, que se mantiene en una fortaleza. — Silencio, aunque no profundo, sobre la situacion de la Sicilia. Dicese que habia principiado en aquella isla la revisión de los códigos, y que treinta y seis *forajidos* tenían cortada la comunica-

cion entre Palermo y Caltanisseta. El lector sabrá lo que esto quiere decir. Si ha de creerse á un periódico alemán, habiendo vuelto la Sicilia al estado antiguo, unas 30 familias nobles son las que dominan, y son todo en aquel país.

## CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion del 5 de Noviembre.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se mandó pasar á la comision que entiende en el arreglo de las casas de moneda, una exposicion del intendente de la de Segovia, haciendo varias reflexiones sobre la reforma de la moneda de cobre de vellon, y pidiendo que las Cortes acuerden lo mas conveniente.

A la comision de Division del territorio se pasó una exposicion de los ayuntamientos de la Roda, la Gineta, Minaya y Sisante de la provincia de Cuenca, haciendo varias reflexiones sobre la capital á que debian pertenecer.

Se leyó la minuta de decreto sobre que los oficiales de milicias pudiesen ser nombrados para los empleos municipales. Habiendo observado el Sr. Ramonet que en la minuta se decia los *individuos dependientes &c.*, suplicó que se quitase la palabra *dependientes*, lo cual así se acordó.

Se suscitó una ligera discusion sobre el modo con que estaba redactada esta minuta de decreto, y por último quedó aprobada.

Tambien lo fue otra que se leyó, relativa á la variacion de las insignias militares.

Se continuó la discusion sobre el proyecto orgánico de la armada.

Se leyó el art. 22, concebido en estos términos:

«Con previa noticia de las juntas de fomento general de los consulados de las provincias marítimas del reino, propondrá el Gobierno para que pase á las Cortes para su examen y aprobacion las tarifas de los derechos que hayan de exigir los cónsules y vice-cónsules de España en puertos extranjeros sobre los buques y efectos del tráfico nacional, expedicion de certificados ú otros documentos, á efecto de que los referidos derechos sean moderados en todas partes; estando aprobado por las Cortes que los derechos de anclaje y tonelada se exijan en nuestros puertos iguales á los que respectivamente pagan nuestros buques en los extranjeros, y no dependan de la arbitrariedad personal de dichos empleados.»

El Sr. Sancho dijo: Yo creo que estas atribuciones que se dan al almirantazgo con respecto á los cónsules eran en razon de lo que se proponia en el art. 20, en el que se decia que habian de ser propuestos por el almirantazgo los individuos de marina para desempeñar estos destinos. Se ha desaprobado este artículo, y por consiguiente debe desaprobarse todo lo que se propone en el presente.

La comision proponia que el almirantazgo nombrase los cónsules y vice-cónsules, y que estos fuesen oficiales de marina ó dependientes del comercio, y en su consecuencia le señalaba la atribucion que en el artículo se menciona, para que proponga el almirantazgo lo que tenga por conveniente, pasándolo á las Cortes por medio del Gobierno: puesto que ya el almirantazgo no debe intervenir en este nombramiento, ni los individuos que ocupen estos destinos han de ser exclusivamente los oficiales de marina, creo que debe retirarse el artículo á consecuencia de haberse retirado el anterior.

El Sr. Oliver expuso: No se trata ya de que el almirantazgo proponga para las plazas de cónsules; se trata únicamente del arreglo de las tarifas que deben contener los derechos que han de percibir los cónsules y vice-cónsules, cuyo objeto es muy digno de la consideracion de las Cortes. Muchos españoles acudieron á las Cortes en el año de 1820, manifestando los perjuicios que se originaban de que no estuviere, como debia, arreglado este asunto. Las Cortes tuvieron á bien pasar estas exposiciones á la comision de Comercio, y en el expediente que se formó no consta que el secretario del Despacho de Estado pasase al de Hacienda las ordenanzas sobre los derechos y obligaciones de estos empleados en los puertos extranjeros para el buen desempeño de su encargo.

En seguida hizo el orador varias reflexiones sobre lo ocurrido en la legislatura del año de 1820, en la que se trató ya de este asunto; y manifestó que con respecto á las tarifas habia muchos abusos, resultando muy perjudicado nuestro comercio, en razon de que los Gobiernos extranjeros habian subido sus tarifas, y los cónsules españoles habian uniformado á estas las suyas, y aun exigian arbitrariamente los derechos. Que el ministerio de Hacienda, á quien pertenecia este asunto, habia tratado de remediar estos males, y sobre ello habia informado la direccion de la Balanza; y que las Cortes no debian permitir que siguieran estos abusos, sino cortarlos de raiz á la mayor brevedad; por lo cual, y no dependiendo, como se habia dicho, este artículo de los anteriores, debia aprobarse.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo: Todos conocemos que con respecto á las tarifas ha habido muchos abusos que se deben remediar; pero vamos á ver lo que dice este artículo. «Con previa noticia de las juntas de fomento general de los consulados de las provincias marítimas del reino propondrá al Gobierno para que pase á las Cortes para su examen y aprobacion.» En aquel para es en el que yo me paro. ¿Por qué darle al almirantazgo la facultad de que proponga lo que tenga por oportuno, y al mismo tiempo decir que el Gobierno no haya otra cosa que pasarlo á las Cortes? Esto lo hallo opuesto á un buen régimen, y contrario á lo que se ha hecho hasta ahora en esta clase de negocios.

Yo estoy de acuerdo con la comision en que el Gobierno pida á quien debe los informes correspondientes para las tarifas, á fin de evitar los excesos que haya podido haber en esta parte; pero estoy muy lejos de convenir en que el Gobierno lo pase á las Cortes sin dar su informe correspondiente. Por lo que toca á la segunda parte, que dice: *estando aprobada por las Cortes &c.* creo que debe suprimirse, porque no sirve sino para confundir, y es contrario á la naturaleza de la ley.

El Sr. Oliver manifestó que la comision convenia en la supresion de la segunda parte del artículo.

El Sr. Gonzalez Allende expuso que tal vez cuando se tratase del código mercantil se hablaria de este asunto, al cual se referia el artículo que se discutia, y que entonces se podrian establecer estos derechos. ¿Pero ha de informar (continuó) sobre este asunto el almirantazgo? De ninguna manera; el Gobierno es quien debe informar despues de oír á los cuerpos facultativos, y de ninguna modo debe intervenir el almirantazgo, en razon de que no tiene ya que proponer para los consulados y vice-consulados. Por lo mismo creo que no se debe aprobar este artículo.

El Sr. Oliver manifestó los abusos que habia con respecto á las tarifas, de lo cual debian tratar las Cortes lo mas pronto posible por lo interesante que era, y de ningun modo se podia tratar de ello en el código de comercio, y que las juntas de fomento general de los consulados de las provincias marítimas eran las que debian informar sobre este asunto en razon de que una de las atribuciones de los cónsules era decidir las controversias del comercio.

El Sr. Banqueri dijo: Quisiera que los Sres. de la comision separaran de este artículo todo lo que corresponde al almirantazgo, porque esta corporacion debe atender principalmente al fomento de la marina militar. En efecto esto de « las tarifas de los derechos que hayan de exigir los cónsules y vice-cónsules en los puertos extranjeros » es muy ageno del almirantazgo, y solo corresponde á la Hacienda, ó mas bien á la parte de aranceles; y de lo contrario seria formar en el almirantazgo un cuerpo monstruoso, puesto que se quiere que entienda en asuntos que no son de sus atribuciones. Resulta pues que en el punto de tarifas solo debe conocer el ministerio de Hacienda, entendiéndose directamente con los cónsules, y de ningun modo el almirantazgo.

El Sr. Oliver manifestó que el artículo no decia otra cosa sino que el Gobierno propondria á las Cortes lo correspondiente con respecto á las tarifas, con previa noticia de las juntas de fomento general de los consulados.

El Sr. Palarea expuso: La cuestion va separándose de su verdadero punto de vista. Convengo con lo que ha manifestado el Sr. D. Marcial Lopez; pero no puedo convenir con los Sres. de la comision en algunas particularidades que se fijan en el artículo. En él se trata de que sea una obligacion del almirantazgo proponer al Gobierno las tarifas de los derechos que han de exigir los cónsules y vice-cónsules en los puertos extranjeros, y se añade ademas *para que pase á las Cortes para su examen y aprobacion.* Esto es coartar las facultades al Gobierno; y así suprimiendo la parte del artículo á efecto de que los referidos derechos sean moderados en todas partes; y la otra parte que dice *para su examen y aprobacion,* se podrá poner en su lugar *para que el Gobierno en su vista informe lo que tenga por conveniente;* y de este modo no habrá dificultad en aprobar el artículo, porque el almirantazgo, como cuerpo facultativo en la materia, sabrá mas bien que nadie los abusos y arbitrariedades que haya; y poniendo el artículo como he indicado, esto es, que el Gobierno despues de oír al almirantazgo proponga á las Cortes lo mas conveniente, me parece que no habra dificultad en su aprobacion.

El Sr. Oliver manifestó que la comision se conformaba con lo que habia manifestado el Sr. proponente.

El Sr. conde de Toreno dijo: Me parece que este artículo es una consecuencia de los anteriores, y estando desaprobados estos, tambien debe serlo el actual. Puesto que los consulados no pueden depender del almirantazgo, ninguna relacion tiene este cuerpo con ellos. El Sr. Oliver desea que se apruebe este artículo, y manifiesta que debe pensarse en reformar cuanto antes estas tarifas, que tanto gravan al comercio; pero yo creo que esto no se logrará si se le concede al almirantazgo lo que en el artículo se propone. En efecto, esta corporacion deberá tratar de muchas cosas antes que de esta. Ademas creo que este asunto no puede formar parte de esta ley orgánica; y para tratarlo con la prontitud que desea el Sr. Oliver, era mejor que se hiciese una proposicion al Gobierno para que lo presentase á las Cortes.

El Sr. Murfi fue de opinion que si las tarifas habian de estar bien arregladas, debia informar el almirantazgo, que era él que mas datos podria reunir en la materia.

Se declaró este asunto suficientemente discutido, y quedó aprobado el artículo en estos términos: « Con previa noticia de las juntas de fomento general de los consulados de las provincias marítimas del reino propondrá al Gobierno las tarifas de los derechos que hayan de exigir los cónsules y vice-cónsules de España en puertos extranjeros sobre los buques y efectos del tráfico nacional, expedicion de certificados ú otros documentos, á fin de que este proponga á las Cortes lo que juzgue por conveniente sobre ellas. »

Se leyó el art. 23, concebido en estos términos:

Art. 23. « El almirantazgo propondrá al Gobierno conforme á este principio la igualdad ó proporcion en los demas derechos que los buques acostumbran á pagar por pilotage, linternas, salvotages &c., la tarifa de los derechos de puerto que hayan de cobrarse á los buques extranjeros por razon de pilotages, linternas, salvotages &c., tomando para el efecto las noticias correspondientes de los cónsules y vice-con-

sules nacionales en los puertos extranjeros, procurando que dichos buques paguen cuando menos los propios derechos que hacen pagar en sus dominios respectivos á los nuestros por igual razon, para que nuestra marina mercantil pueda concurrir con las extranjeras en el comercio general de fletes, fuente y origen del engrandecimiento de todas las marinas. »

El Sr. Palarea dijo: Me parece que la comision podia omitir en este artículo las razones en que lo apoya; es decir, desde la palabra « procurando que dichos buques paguen &c. », porque de lo contrario, de la expresion « cuando menos » se podrá inferir que deban pagar mas, y porque la ley debe ser lo mas clara que sea posible. Así que, si la comision conviene en quitar esta parte, apoyaré el artículo.

Habiéndose conformado los señores de la comision en que se suprimiera, quedó aprobado el artículo en los términos que habia indicado el Sr. Palarea.

La comision retiró el art. 24.

Se mandaron pasar á la comision varias adiciones hechas á algunos artículos del título 1.º

TITULO II.

*De la jurisdiccion de marina, su fuero y tribunales.*

La comision retiró los arts. 25 y 26, y se pasó al 27, concebido en estos términos:

Art. 27. « Es de la jurisdiccion de marina el conocimiento y decision de los juicios sobre detencion y apresamiento de los buques nacionales ó extranjeros, sea por causa de guerra ó por infraccion de las leyes generales de la navegacion; el de las causas de piratería, combates navales y contrabando de guerra. »

El Sr. Giraldo expuso: No solo me opongo á este artículo, sino tambien me opongo al título que dice « de la jurisdiccion de marina &c. », porque creo que esto mismo es contra el sistema que se ha adoptado. En la Constitucion no se conoce otro fuero que el eclesiástico, el militar y el ordinario. Por consiguiente no debe haber jurisdiccion de marina, porque entonces vendria la artillería, ingenieros &c., y cada uno querria tener una jurisdiccion separada, siendo así que todos pertenecen á la militar. Esta idea fue la que hizo que se formase el tribunal especial de Guerra y Marina, para que en él se ventilaran todos los puntos del fuero militar; y por esto fui de dictamen que no debia establecerse el consejo de almirantazgo, porque ya no se trataba del fuero de marina, sino de las causas puramente del fuero militar con respecto á marina, y para esto tienen el tribunal especial que he referido de Guerra y Marina. Así yo propondría que todo este título volviese á la misma comision, para que arreglándose á lo que las Cortes han determinado con arreglo al fuero militar, y asimismo á la ley orgánica del ejército, propusiese el modo de administrar pronta justicia en los casos que fuese necesaria.

Se acordó que volviera á la comision todo el título, habiéndose conformado los individuos de ella.

TITULO III.

*Guardias marinas.*

Art. 28. « Habrá un número competente de guardias marinas, que fijará el Gobierno á propuesta del almirantazgo: los reglamentos fijarán el número de estos con que debe dotarse cada uno de los buques de la armada. »

Despues de una ligera discusion entre los Sres. Sanchez Salvador, Lalave (D. Pablo) y Rovira, quedó aprobado.

Y tambien lo fue el artículo 29, que decia: « El Gobierno les señalará un uniforme sencillo, análogo á la clase de servicio á que estan destinados. »

Se leyó el art. 40, concebido en estos términos: « Para aspirar á estas plazas han de tener los que las pretendan las calidades siguientes: 1.º No han de ser menores de 12 años de edad, ni mayores de 18: 2.º Han de ser de buenas costumbres, sin ningun vicio ni enfermedad habitual, ni defecto de constitucion fisica: 3.º Han de tener la primera ensenanza completa conforme al plan general de instruccion pública, ademas gramática castellana y geografia: 4.º han de haber estudiado en las escuelas náuticas ú otros establecimientos públicos ó privados aritmética, álgebra hasta ecuaciones de segundo grado inclusive, geometría especulativa y práctica, trigonometría rectilínea y esférica, cosmografía, navegacion, dibujo y conocimiento del idioma francés ó inglés. Todas estas materias serán el objeto del examen y censura de los pretendientes. »

El Sr. Alaman dijo: Me parece que la comision exige demasiado de los aspirantes á estas plazas, y mas si se considera que como no han de ser menores de 12 años, ni mayores de 18, si no entran en las escuelas náuticas, en otros establecimientos no pueden adquirir estos conocimientos. Por lo mismo para aprobarse este artículo creo que la comision deberia suprimir algunos ramos de los que propone. Ademas segun el plan de estudios ha de haber una escuela politecnica, donde se han de perfeccionar los aspirantes á cualquier profesion: de manera que cuando salgan de ella no tienen mas que aplicar los conocimientos que hayan adquirido al ramo á que se dediquen. En Francia se hace de este modo, esto es, perfeccionan en la escuela politecnica sus conocimientos generales, y luego salen á aplicarlos á la escuela de marina ú á otra cualquiera. Resulta pues que si ha de haber esta escuela politecnica en España, podrian ir á ella los aspirantes á las plazas de guardias marinas.

El Sr. Oliver: Hay distintos colegios dedicados á la ensenanza de

este ramo, cual es el de Sevilla y otros, y escuelas de náutica establecidas en Bilbao, la Coruña, Alicante, Barcelona y en otros muchos parages; por consiguiente hay todo cuanto se necesita al efecto. Por esta razon no se considera de absoluta necesidad el que concurran estos aspirantes á la escuela politécnica, sino que tengan los conocimientos que se prefijan, y aun se consideran como indispensables. Con respecto á la edad no creo que sea una desproporcion, porque se debe tener presente que para que haya buenos oficiales es preciso que emprendan la carrera desde muy jóvenes.

El Sr. conde de Toreno: Encuentro una contradiccion en la edad que se señala y los estudios que segun este artículo han de haber hecho los aspirantes de que se trata, porque no son elementos, sino estudios de mucha consideracion. Un muchacho de 12 años podrá ser que sepa matemáticas y lo demas que se exige; pero es muy difícil que en general tengan estos conocimientos, y por lo mismo es preciso que no se exijan tantos estudios, y que entren á servir de menos edad, porque es bien cierto que el buen marino se forma en el mar. Los ingleses en esto es en lo que ponen mas conato, esto es, en que sean hombres de mar, porque quieren mejor hombres que sepan manejar bien los navios, que no hombres de gabinete. Yo he estado á bordo de buques ingleses, y he visto á niños de 7 y 8 años que eran ya guardias marinas, porque cualquier capitán los toma á bordo de su buque, y conoce si tienen ó no disposicion para seguir la carrera. Los que la empiezan á la edad de 16 ó 18 años tambien pueden ser buenos marinos; pero ya la naturaleza está demasiado formada para poder ser lo que serian si desde 8 años hubieran empezado su carrera. Asi que, soy de opinion que deben exigirse menos conocimientos, y al mismo tiempo menos edad.

El Sr. Rovira: La comision ha coincidido en las mismas ideas del Sr. preopinante, y no exige que deba entrar el aspirante precisamente á los 12 años, sino que abra la puerta para que el que quiera pueda hacerlo á esta edad; y por consiguiente hasta los 18 años tiene tiempo para instruirse en lo que se propone. S. S. dice que deberian entrar antes de esta edad, exigiéndose menos conocimientos para que se habituasen mas á la mar. Yo bien sé que los ingleses llevan muy niños á los navios á los que destinan á guardias marinas; pero no lo creo necesario, porque en los 6 años que se propone esten en el mar para la instruccion práctica, se pueden formar buenos guardias marinas, y mucho mas pronto, reuniendo los conocimientos teóricos que se exigen; por manera que si un jóven necesita 6 años para instruirse en la parte práctica no teniendo conocimientos fundamentales, es claro que necesitará menos tiempo teniendo los conocimientos que exigen.

Es preciso tambien tener presente que en una edad menor que la de 12 años ni hay cuerpo, ni fuerzas ni posibilidad física para las fatigas de á bordo, como son las faenas de cofas, vergas, pañoles &c.; y de consiguiente no se lograria el fin principal que se propone. Ademas para adquirir un perfecto conocimiento de lo que corresponde á la marina es preciso que se tengan los conocimientos que se proponen, que son los puramente indispensables, puesto que si los analizamos uno por uno, se verá que no se puede dispensar ninguno.

El Sr. Sanchez Salvador apoyó cuanto habia manifestado el Sr. conde de Toreno con respecto á la edad que se exigia; y asimismo sobre que no podian adquirirse los vastos conocimientos que la comision prefijaba en dicha edad; añadiendo que la práctica en este caso era de mucha mas consideracion que la teórica, porque faltando aquella de nada servia esta. Fundado en estas razones, fue de opinion que debía seguirse el sistema adoptado en esta parte por los ingleses, puesto que su utilidad era bien conocida de cualquiera que á la primera ojeada echaba de ver que era mucho mas util para una nacion el tener hombres que fuesen buenos prácticos en la marina, que no buenos teóricos.

El Sr. Rovira: Me parece que el Sr. preopinante no ha tenido presentes todos los artículos del título, y aunque es verdad que es muy ventajosa la práctica, si se adoptase el que absolutamente no tuviesen ninguna teórica los aspirantes á las plazas de guardias marinas, era lo mismo que decir que no se queria que hubiese marina. En este título se propone que hayan de navegar estos individuos seis años para que puedan adquirir los conocimientos necesarios, y de ningun modo se puede decir que no tendrán conocimientos prácticos. Los ingleses rebajan á sus alumnos cuando van á navegar (teniendo estos conocimientos teóricos) dos ó tres años de los seis que necesitan para salir á tenientes; por manera que en esta clase un marino ingles tiene que navegar dos ó tres años en los navios mercantes que van á la India, y luego seis en los buques de la marina Real; y es preciso no perder de vista que estos conocimientos teóricos ayudan mucho para la práctica.

Por el dictamen que se propone no solo se consigue el objeto principal, que es la instruccion de los guardias marinas, sino que es de mucha utilidad para la Nacion. Ademas un guardia marina en una corbeta puede hacer el servicio é instruirse mejor que en un buque mayor, porque las maniobras son de menos peso, y pueden acudir á ellas los hombres jóvenes, y no así en un buque grande. Asi que, la comision cree que en esta parte ha propuesto lo mas conveniente, habiendo consultado de antemano lo que se observa en la marina inglesa.

El Sr. Sancho aprobó el dictamen de la comision, manifestando que la mayor parte de los estudios que se exigian eran preparatorios, pues con respecto, v. gr., al álgebra no se decia que supiesen hasta las ecuaciones superiores, sino únicamente hasta las de segundo grado, para lo cual no se necesitaba mas que las cuatro reglas de la aritmética y la extraccion de raices.

Se declaró este asunto suficientemente discutido; y habiéndose procedido á la votacion por partes del artículo, quedó aprobado.

Después de una corta discusion sobre el art. 41 se aprobó este y los 42, 43 y 44 en esta forma:

Art. 41. "Las circunstancias requeridas en los artículos anteriores se expondrán al comandante de guardias marinas que debe haber en cada departamento, donde esten establecidos, para pretender la admision; y este se cerciorará de las calidades exigidas en los párrafos 1.º y 2.º del artículo anterior para certificarlas á la junta de examen, y que esta admita á concurso á los que las tengan."

Art. 42. "Los exámenes han de verificarse en la capital del respectivo departamento en junta que presidirá su almirante, ó el oficial mas caracterizado en quien este delegue, el comandante de los guardias marinas, el mayor general del departamento, el comandante ó comandantes de las corbetas de instruccion que asistan en el puerto, el maestro de matemáticas sublimes, y los oficiales que en la ocasion nombre el almirante del departamento hasta completar el número de 7."

Art. 43. "Esta junta calificará por escrutinio secreto, y á pluralidad absoluta de votos, la idoneidad de los pretendientes segun el resultado de su examen, prefiriendo siempre para las plazas que deban proveerse á los mas sobresalientes."

Art. 44. "En igualdad de suficiencia serán preferidos los que reúnan mayor número de conocimientos sobre los exigidos."

Se leyó el art. 45, que decia así:

Art. 45. "Después de estos, y en igualdad de circunstancias, serán preferidos: 1.º Los hijos de oficiales de la armada ó de otros individuos que tengan en ella destino fijo. 2.º Los hijos de oficiales del ejército ó de otros individuos que tengan destino fijo en él. 3.º Entre los anteriores, y por el mismo orden, será preferido el huérfano."

El Sr. Sanchez Salvador dijo que se oponia á este artículo, porque daba una preferencia á los hijos de los oficiales de marina ó del ejército en una carrera que estaba abierta á todos los ciudadanos.

El Sr. Rovira contestó que esta preferencia era solamente en igualdad de circunstancias, en cuyo caso era indispensable que se adoptase este método, ó se echasen suertes para decidir en quién debía recaer la plaza; y que por lo mismo de ser en igualdad de circunstancias no perjudicaba á ningun ciudadano el método adoptado por la comision.

El Sr. Palarea opinó que este artículo era manifestar una desconfianza en los examinadores, los cuales siempre debian preferir la idoneidad y mejores disposiciones de los examinados; por cuyo motivo pidió que la comision retirase este artículo.

El Sr. Oliver dijo que la comision habia creído que este artículo era sumamente importante, porque de él podian resultar grandes ventajas á la Nacion, sin perjuicio de la justicia que debía haber en estos casos; y que la comision proponia fuesen preferidos primeramente los hijos de los oficiales de la armada ó de otros individuos que tuviesen en ella destino fijo, porque estando establecidas sus familias (como era regular) en los puertos de mar y departamentos de marina, era bien cierto que sus hijos desde su nacimiento estarian rodeados de los objetos sobre que debian hacer sus estudios, y que por lo mismo podian adelantar mucho en poco tiempo; de lo que resultaba que se premiaba á los individuos que servian á la Nacion, al paso que recibia esta mayores beneficios en dar esta educacion á individuos que la tenian ya análoga.

El Sr. Calderon dijo que el artículo dejaba la puerta abierta á la arbitrariedad en esta igualdad de circunstancias, y deseaba saber si resultaria la igualdad de derecho habiendo igualdad de circunstancias; y si habiendo una igualdad de derecho en todos los ciudadanos que aspiraban á estas plazas, seria dar un privilegio particular el adoptar lo que la comision proponia en este artículo; y que teniendo como tenian igualdad de derecho todos los que hubiesen quedado en igualdad de circunstancias, creia que era perjudicial á la justicia y contraria á la Constitucion la preferencia establecida en el artículo referido; ademas de que debiendo ser los examinadores oficiales de la armada, era claro que siempre procurarian que hubiese igualdad de circunstancias para favorecer á los hijos de los de su clase; y así lejos de preferirlos, daria ser al contrario, por el conocido interés de los examinadores en favorecerlos; por cuyo motivo pedia á la comision que retirase este artículo.

El Sr. Rovira dijo que el Sr. preopinante habia querido demostrar que lo propuesto por la comision en el art. 45 era contrario á la Constitucion ó igualdad de derechos de todos los ciudadanos, porque se preferia en igualdad de circunstancias para las plazas de que se trataba á los hijos de los militares de marina, y después á los del ejército; y habia sospechado que esta preferencia podia dar lugar á que los examinadores declinasen algun tanto la justicia en favor de estos; pero que en este caso debía tenerse presente que los examinadores habian de dar su voto en secreto, y esto era un grande obstáculo, y que alguno de los siete examinadores podia muy bien no ser de la carrera militar, porque esta no era circunstancia precisa; y que quedando todos los examinados en igualdad de circunstancias, era necesario adoptar lo que la comision proponia, echar suertes, ó dejar al arbitrio del examinador el escoger el que debía obtener la plaza de guardia marina, porque siendo una la plaza que debía proveerse, era irremediable que todos los opositores, menos uno, quedasen sin el premio; y como consideraba que no era ninguna injusticia el preferir á los hijos de unos hombres ya inteligentes en el ramo, y mucho menos si eran huérfanos, pidió que se aprobase el dictamen.

Habiéndose declarado el punto suficientemente discutido, quedó aprobado por 58 votos contra 54.

Se leyó el artículo 46, que decia:

Art. 46. "En cada uno de los tres departamentos habrá hasta seis

plazas de guardias marinas costeadas por el estado y afectas á los hijos huérfanos de oficiales y otros individuos fijos de la armada que hayan muerto gloriosamente en accion de armas."

El Sr. Sanchez Salvador dijo que no eran de peor condicion los hijos huérfanos de aquellos ciudadanos que hubiesen muerto gloriosamente por la patria, que los hijos de los oficiales y de otros individuos de la armada, cuyos padres hubiesen muerto tambien del mismo modo; y siendo asi que en un Gobierno de igualdad no debia haber estas distinciones, pidió que se dijese que estas plazas eran para los hijos huérfanos de aquellos individuos que se hubiesen sacrificado por la patria.

El Sr. Oliver pidió que no se innovase nada en este artículo, porque convenia estimular á los oficiales de la armada á que contrajesen grandes méritos.

El Sr. Lopez (D. Marcial) dijo que veia por un lado que la mayor parte de este proyecto orgánico era reglamentario, y por otro que se cargaba á la Nacion con nuevos gastos; que era muy justo que se premiase á los hijos de aquellos que hubiesen perecido por la patria; pero que de esto debia cuidar el ministro respectivo, y proponer á las Cortes el premio que considerase oportuno, pues al ministro que asi no procediese podria muy bien decirsele que no sabia su obligacion; y que ademas si las Cortes aprobaban este artículo, no hacian mas que abrir un camino á la arbitrariedad, para que luego se viese cargada la Nacion con gastos excesivos y sin medios para satisfacerlos, porque en los presupuestos no podia aumentarse ni una sola partida, y estas plazas no podian proveerse sin dinero.

El Sr. Sotomayor dijo que todo lo que se oponia á la arbitrariedad del que mandaba no era promover la arbitrariedad; que la comision proponia un premio para los hijos de aquellos que hubiesen muerto en alguna accion gloriosa, que era la cosa más moderada que podia darse, pues solamente se trataba de seis reales diarios, que era los que se daban á un guardia marina; y que esto no tan solo convenia para incitar á acciones gloriosas, sino que valia mucho mas que premiar á estos hijos con alguna grande encomienda, como se habia hecho hasta ahora.

El Sr. Palarea expuso que no se oponia enteramente al artículo, sino que como se habia dicho que todos los premios decretados en favor del ejército, lo eran igualmente en favor de la marina, descaba saber si lo que se establecia en este artículo era ademas de lo concedido en el art. 110 del decreto orgánico del ejército permanente, en el que se decia que recibirian la mitad del sueldo que disfrutaba el marido ó padre, la esposa ó hijos de aquellos militares que hubiesen muerto gloriosamente en defensa de la patria.

El Sr. Oliver contestó que los guardias marinas se mantenian haciendo un servicio activo y trabajando por la Nacion en los buques guarda-costas, ó en aquellos á que los destinase el Gobierno; y que por consiguiente creia que estaban comprendidos, y podian obtener lo que les señalaba aquel artículo, porque no podia perjudicárseles; y que en cuanto á lo que habia dicho el Sr. Lopez acerca del gasto que podia ocasionar, debia tenerse presente que la comision habia procurado siempre la economía, y que proponia este artículo al mismo tiempo que quitaba aquel inmenso gasto que costaba el cuerpo de guardias marinas, que de nada aprovechaba.

El Sr. Lasanta dijo que siempre se habia declarado en favor de la economía; pero opinaba que era muy regular lo que la comision proponia en favor de los huérfanos de unos hombres que habian sacrificado su vida por la patria, y á quienes serviria acaso de un gran consuelo el pensar al tiempo de su muerte que sus hijos tendrian segura una carrera distinguida; y que el Sr. D. Marcial Lopez habia dicho que si un ministro era cual debia ser, propondria á las Cortes el premio que considerase oportuno para estos huérfanos; pero los ministros eran hombres, y por consiguiente propondrian mas bien á su allegado que no á otros; ademas que serviria de mas consuelo para un padre esta seguridad que no la posibilidad de que un ministro atendiese á sus hijos.

El Sr. Ezpeleta dijo que asi como se habia opuesto antes al art. 45, y habia votado en contra, porque se establecia un privilegio que no debia existir, ahora apoyaba con mayor gusto este artículo, sin embargo de la economía que se queria establecer muy mal entendida, porque nunca estaria mejor la Nacion que cuando estuviesen provistas estas 18 plazas en individuos cuyos padres hubiesen tenido una muerte gloriosa; que quisiera que algunos señores se viesen en el estado que un militar, que no teniendo mas que su sueldo, se veia en peligro evidente de morir, dejando muger é hijos: que si se decia que no se habia propuesto esto para el ejército, no era razon fundada para que no se propusiese ahora para la marina, ni era tampoco prueba de que fuese malo; y que asi era de opinion que se aprobase el artículo haciendo alguna excepcion; esto es, que se entendiesen comprendidos en este artículo aquellos huérfanos que no hubiesen sido premiados hasta ahora.

Después de una corta discusion se aprobó el artículo en estos términos:

"En cada departamento habrá hasta seis plazas de guardias marinas costeadas por el Estado, y afectas á los hijos huérfanos de oficiales y otros individuos fijos de la armada que mueran gloriosamente en accion de armas."

Se leyó el artículo 47 que decia asi:

Art. 47. "Desde que por resultas del examen se declare un prebendado admitido en plaza de guardia marina gozará 15 escudos de vellon al mes en Europa, é igual sueldo de plata en América."

El Sr. conde de Toreno dijo que descaria que en lugar de escudos de vellon se adoptase una moneda mas corriente, y no se usase de esta expresion añeja.

El Sr. Oliver contestó que podria volver el artículo á la comision; y asi se acordó.

Se leyó el artículo 48, concebido en estos términos:

Art. 48. "Desde este dia su familia constituirá obligacion de suministrarle seis reales diarios hasta que salga á oficial, y de mantenerle equipado de las prendas, libros é instrumentos necesarios."

El Sr. Sancho dijo: Yo tengo una dificultad para votar este artículo, y es que puede suceder que un muchacho que no tenga bienes suficientes para los alimentos que exige el artículo se contente con mantenerse pobremente en el buque. ¿Y por qué no ha de ser guardia marina? ¿no tiene un sueldo señalado por el Estado? ¿qué ropa necesita en un buque mas que una chaqueta de marinero? ¿no tiene racion de marinero, y un sueldo que basta para subsistir? ¿pues qué razon hay para que un pobre no pueda entrar de guardia marina?

El Sr. Rovira contestó que en un buque se necesitaban planos, libros, instrumentos, y se gastaba mucha ropa; y que si la Nacion queria proveer de esto, no habia necesidad de aprobar el artículo, porque el sueldo que señalaba la comision no bastaba para ello.

El Sr. Sancho dijo que por lo que tocaba á instrumentos, ya los habia en los buques.

El Sr. Rovira dijo que esto no bastaba, porque los debia llevar consigo toda la vida, aun cuando ascendiese en su carrera.

El Sr. Sancho contestó que entonces ya tendria mayor sueldo.

El Sr. presidente manifestó que este artículo era puramente reglamentario, y no propio para bases orgánicas; pero que sin embargo si la comision queria, se pasaria á su votacion.

El Sr. Rovira dijo que se votase, y resultó desaprobado.

Art. 49. "Inmediatamente despues de admitido el guardia marina será destinado á la corbeta de instruccion que al efecto debe haber en cada uno de los departamentos, dotadas con oficiales y gente escogida para el efecto, y desde que se embarque gozará, ademas de su sueldo, racion y media de armada."

El Sr. Sancho dijo que se oponia á que á un individuo se le diese mas de una racion, porque no come mas que un hombre, y por lo mismo el guardia marina no necesitaba mas que una racion de marinero; que en esto de raciones habia abusos extraordinarios en todos los ramos, y resultaba actualmente que un guardia marina embarcado en el mar del S. tenia tanto sueldo como un coronel de ejército, y por lo restante mas valdria darles una gratificacion, porque el individuo cuando no encuentra quien le compre las raciones tiene que darlas, y esto de modo alguno le conviene.

El Sr. Oliver dijo que teniendo el individuo mas de una racion, podia darla á algun marinero de balde ó á menos precio, con la condicion de que hiciese por él algunas faenas, y entre tanto podia dedicarse al estudio.

Después de una corta discusion se mandó volver este artículo á la comision.

Se aprobaron los arts. 50, 51 y 52.

Art. 50. "Permanecerán a bordo de las expresadas corbetas dos años; y si mientras permanecieren las corbetas en el puerto ocurrieren faenas en el arsenal, que se estime conveniente se instruyan en ellas, asistirán para imponerse en los métodos de la maniobra y de la parte conveniente de la artilleria, disciplina y manejo de armas blancas y de chispa, y evoluciones convenientes para dirigir trozos de marineria en desembarcos y elementos de táctica naval, ejecutando por sí todas las faenas altas y bajas, tanto sobre cubierta como en cofas y vergas, pañoles y bodegas. Al mismo tiempo se ejercitarán en todas las observaciones, cálculos y levantamientos de planos, y en todas las demas operaciones del pilotage y obligaciones militares de la ordenanza.

Art. 51. "El capitán y oficiales de las corbetas de instruccion se considerarán como gefes y maestros de los guardias marinas destinados en ellas.

Art. 52. "Cuidarán los comandantes de las corbetas de que los guardias marinas tengan los instrumentos, libros y cartas necesarias para la ejecucion de lo que deben practicar."

Habiéndose suprimido el art. 53, se leyeron los arts. 54, 55, 56, 57 y 58, que quedaron aprobados.

Art. 54. "Concluido el tiempo en la corbeta, serán examinados de los conocimientos adquiridos en ella por los mismos individuos que señala el art. 42; y si fuesen aprobados, pasarán á dotar los buques armados.

Art. 55. "Si no fueren aprobados en este segundo examen continuarán todavia en la corbeta otro año; y si tampoco fuesen aprobados en este otro examen, serán despedidos.

Art. 56. "Cuando no haya buque en que inmediatamente puedan ser embarcados, permanecerán en la corbeta hasta que lo haya.

Art. 57. "En el buque en donde se embarquen los guardias marinas seguirán su educacion bajo las órdenes inmediatas del oficial que al efecto nombre el comandante.

Art. 58. "Considerándose los guardias marinas como una clase que debe prestar utilidad al servicio, asistirán á las faenas de cofas, vergas, pañoles &c, á las de policia y disciplina, y á las demas operaciones materiales del pilotage, debiendo ser obedecidos por la marineria y por la tropa cuando sean comisionados por los oficiales, sin que contraríen sus providencias los oficiales de mar y sargentos, respecto á que se reputan emanadas del oficial que los comisionó al intento."

Se leyó la siguiente adiccion del Sr. Traver al art. 11 de este plan. "Después de tesorero añádase contador;" y se mandó pasar á la comision.

Las comisiones de Hacienda y Comercio presentaron su dictamen

acera de las representaciones de la diputacion provincial de Granada en 13 de Junio y 26 de Setiembre de este año, y de la de la casa de Escudero y compañía y ayuntamiento constitucional de Rivadeo, dirigidas á que se prohiba la introduccion de lino y cáñamo, por ser perjudicial á la industria nacional, y particularmente á las fábricas de lona; opinando las comisiones que debia prohibirse en ciertos casos, y por lo mismo presentaban siete artículos á la deliberacion de las Cortes. Se mandó quedasen sobre la mesa.

Se leyó un oficio del Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, trasladando otro del de Marina, fecha de ayer, en que decia que SS. MM. y AA. seguian sin novedad en su importante salud. Las Cortes lo oyeron con particular agrado.

El Sr. presidente dijo que mañana continuaria la discusion del decreto orgánico de la armada, y levantó la sesion á las tres.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Sr. secretario del Despacho de Marina dice al Sr. secretario de la Gobernacion de la Península desde el Real sitio de S. Lorenzo con fecha de ayer lo que sigue:

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud."

El consejo de Estado ha acordado se admitan memoriales por el término de 30 dias en solicitud de la plaza de juez letrado del partido de Sedano, en la provincia de Búrgos, la cual se ha declarado vacante por no haber acudido á sacar el titulo en el tiempo señalado D. Gabriel Gutierrez, provisto para dicha judicatura.

El día 1.º de Diciembre próximo á las 10 de su mañana se hará la abertura de la cátedra de química del museo de ciencias naturales en la calle del Barco, casa núm. 19 y 20. El profesor D. Andres Alcon leerá un discurso inaugural, y las lecciones continuarán á la misma hora los martes, jueves y sábados. Los discípulos que gusten matricularse podrán ejecutarlo en el mismo establecimiento desde el día 15 del corriente mes y hora de las 10 de la mañana hasta las 2.

## VARIEDADES.

### Concluye el artículo de ayer.

Los hombres de esta especie, conocidos con el nombre de *Cleptes* (guerrillas), son indudablemente lo que eran los hombres libres de Asturias. Estos últimos triunfaron, libertaron á su patria, y merecieron el nombre glorioso de héroes; y los últimos tienen todavía que reconquistarla. Su territorio está reducido como el de los primeros godos refugiados, á algunos pueblecitos de la Tesalia, llamados *clepta choría* (lugares de bandoleros). Allí es donde se cantan con libertad las hazañas de los guerreros valientes.

» Los ecos del Olimpo, dice Mr. de Pouqueville, repiten todavía el nombre de Nicolas Cosani, á quien la Alemania contaba poco há entre sus coroneles de ejército; el de Bucovalas, terror de los albaneses mahometanos; el de Citros, que por espacio de 20 años defendió la libertad de los cristianos de Alasona; el de Toscas, á quien se vió echar á sangre y fuego á los turcos de Greveno, ciudad entonces floreciente; el de Karali, que reinaba en el Olimpo; el de Blachayas; el de Macri-Athanasí; y en fin el de un Macripulias, á quien comparaban con Leonidas."

Pero particularmente en la Etolia septentrional es donde se ha formado un nucleo de hombres generosos, á quienes se ha visto en la campaña actual hacer revivir el fuego sagrado del amor á la patria y á la independencia nacional. Solo el canton de Agrafa cuenta en sus 69 villas ó lugares 250 montañeses; y en las cuatro subdivisiones de Carpenitze hay 86 lugares y aldeas pobladas por 160 valientes; y todos los moradores de estos pueblos, reforzados con todos los descontentos, han formado lo que se llama la liga de los armatolis, que ha sido, es y será siempre el terror de los bajás.

La mayor parte de estos hombres son tan ignorantes, fieros y montaraces, como los primeros cristianos compañeros de Pelayo, y cada uno de ellos al mismo tiempo que sabe defender su libertad, porque conoce sus derechos, sabe tambien respetar los ajenos. El jefe de un distrito suele andar cubierto de andrajos; y en una pobre cabaña es donde se suele encontrar al héroe que ha ganado una batalla. El cántico de Liacos, del cual han pasado muchos versos á estribillo en otras canciones marciales romancescas, es una pintura llena de verdad de aquel espíritu independiente que caracteriza á los nuevos piratas.

» Póstrate, Liacos, delante del bajá; póstrate ante el visir, y serás al instante jefe de Armatolis, y mandarás en la provincia.

» Mientras que Liacos respire, no se postrará nunca ante un bajá, porque Liacos no conoce mas bajá que su espada, ni mas visir que su fusil." — Esta altiva respuesta llega á oídos de Alí-bajá, el cual lleno de indignacion escribe un message, y envia sus órdenes. » Mi Veli Gueca, ve á ese pais que me pertenece, y traeme á Liacos muerto ó vivo." Veli Gueca junta tropas escogidas, sale contra las guerrillas, las persigue, y sorprende sus puestos avanzados. Contogiacoupe grita desde lo alto de las trincheras: » Animo, hijos míos, avanzad, pelead." Liacos se acerca llevando su espada en la boca, y sus dos pistolas en la mano; y el combate dura tres dias y tres noches. Ya las mugeres albanesas lloran á sus maridos y se visten de luto; y Veli Gueca vencido se vuelve á Janina, avergonzado y bañado en su sangre."

El cántico siguiente tiene quizá mas originalidad.

» El Olimpo y el Kissabos (Ossa).

— Estos dos vecinos se disputaban entre sí la superioridad, y habló el Olimpo y dijo al Ossa: Seguramente te está á tí bien competir conmigo, ó vil montaña, hollada por los turcos: yo soy el antiguo Olimpo, conocido en todo el universo, pues tengo 62 cumbres y 20 fuentes, cada una con su estandarte y su guerrilla (1). Mira sobre la mas alta de mis cumbres aquella águila que descansa con magestad, y tiene entre sus garras la cabeza de uno de los valientes que protejen mi independencia. Escucha y sabrás quienes son los que me defienden. ¡O cabeza! pregunta el águila á la que tiene asida con sus garras victoriosas, cómo has sido separada de tu cuerpo? ¿Qué delito te ha reducido á este estado? La cabeza le responde sin manifestar ningun género de temor: no tengas rezelo, hermoso pájaro, no tengas rezelo de mi valor: tus alas adquirirán mas magestad y mas fuerza. En Louras y en Jeromecon me hice *armatoli*; y en Chasia, que está situada en el alto y magnífico Olimpo, he vivido por espacio de 10 años, siendo guerrillero. Los turcos y albaneses que han caído bajo los filos de mi espada son, ó hermoso pájaro, demasiado numerosos, y no puedo contarlos; pero al fin llegó mi turno, y he succumbido con las armas en la mano."

Seguramente no citamos estos cánticos de una belleza agreste, para presentarlos á la imitacion de los poetas de una nacion civilizada: cada edad tiene un caracter poético que le es propio; y seria no menos extraño que ridículo renunciar á unas formas perfeccionadas ya por el talento durante muchos siglos, por adoptar el tosco desaliño de la poesia de los siglos mas incultos. Sin embargo, sin que esto sea comparar los varoniles y groseros cantos de Ossian á la sublime armonía de Homero, y las coplas de los romanceros con la deliciosa poesia de Racine, creemos de buena fe que no se deben depreciar esos antiguos monumentos del talento de un pueblo que renace de sus cenizas, y se presenta con toda confianza, para repeler con hechos los ataques de aquellos que sin reflexion y con tanta injusticia, acusan á los griegos modernos de que no se muestran dignos de sus antepasados, ni en la imaginacion ni en el valor. Si este asunto merece el aprecio de nuestros lectores, se les podran dar en lo sucesivo algunas otras poesías griegas modernas del mismo género sencillas, y que presentarán una pintura animada de sus hábitos sociales, de sus pasiones y de sus esperanzas.

(1) Las guerrillas plantan sus estandartes á las orillas de las fuentes.

## ANUNCIOS.

En el juzgado de primera instancia de la ciudad de Coria, en Extremadura, por ante mi D. Félix Francisco de la Peña se ha denunciado por mostrencos un capital de censo importante 100 rs. vn., impuesto sobre una casa, sita en el casco de ella, y calle titulada del Almendro, cuyo capital es perteneciente á la vinculacion que en la misma poblacion fundó D. Diego Sanchez Duran, y poseyó hasta el 6 de Enero de 1798 en que falleció, D. Juan Abela Dávalos; cualquiera persona que se crea con derecho al citado capital acuda en el término de 14 meses, contados desde este dia; pues de lo contrario en su rebeldía y sin mas otra diligencia se declarará mostrenco, y como tal aplicará al Crédito público.

Al mayorazgo fundado por el Sr. D. Pedro Valle de la Cerda, caballero del orden de Santiago, del consejo que fue de S. M., que hoy posee el Sr. marques de S. Gil, corresponden los juros siguientes.—Uno de 94,058 mrs., situado en el servicio ordinario y extraordinario de Jaraiz que entran en Trujillo.—Otro de 1,5000 mrs. sobre millones de Salamanca.—Otro de 1500 mrs. sobre millones de Toledo.—Otro de 110,144 mrs. sobre el servicio ordinario y extraordinario de Trujillo.—Otro de 74,218 mrs. sobre salinas de Atienza.—Otro de 23,757 mrs. sobre puertos de Portugal.—Otro de 500 mrs. sobre alcabalas de Huete.—Otro de 94,318 mrs. sobre el segundo uno por ciento de la ciudad de Cuenca. Y habiéndose extraviado los privilegios originales de dichos juros, se suplica á la persona que los tenga se sirva remitirlos ó avisar para que se recojan al mismo Sr. marques de S. Gil en Sevilla, ó á su apoderado en Madrid D. Manuel del Corral, calle del Olivo Alto, núm. 1, cuarto 2.º, mediante á que al que los tenga de ninguna utilidad pueden serles, por cuanto no correspondiéndoles no pueden hacer uso de ellos.

Los suscriptores á la Elocuencia militar ó arte de entusiasmar y mover á las tropas, traducida al castellano por el teniente coronel D. Josef María Paniagua, acudirán adonde hicieron la suscripcion á recoger el tomo 2.º y último. Contiene esta obra reglas de elocuencia militar, y al propio tiempo una rica coleccion de arengas, proclamas, órdenes de batalla, discursos y dichos célebres de los mas famosos capitanes y generales, así antiguos como modernos, y singularmente de los generales europeos que han mandado en estos últimos 30 años. Se vende á 38 rs. en la librería de Matute, y asimismo en las principales librerías de las provincias.

Dichos y hechos falsificados, ó sean cálculos errados sobre el valor y producto del medio diezmo para la decente congrua sustentacion del culto y clero del arzobispado de Toledo. Lo dedica al respetable pueblo español el párroco parabolista, impugnador de la carta 5.ª del pobrecito holgazán, enemigo declarado de los diezmos, y su promotor fiscal. Se hallará en la librería de Sanz, de Novillo y de Villa.

NOTAS. En la gaceta de anteayer, col. 2.ª, lin. 56, donde dice *4640* rs. vn., léase 864. — En la misma, col. 3.ª, lin. 16, donde dice *realizar*, léase *realizar*.